



Los siguientes lineamientos están sustentados en el marco normativo de la Legislación Universitaria, en la que todos los integrantes de la comunidad del Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera" de la Escuela Nacional Preparatoria tienen los derechos y obligaciones que en ella se establecen.

Estos lineamientos tienen como objetivo regular la entrada al Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera" a fin de preservar la seguridad y la sana convivencia de nuestra comunidad al interior de sus instalaciones.

### **LINEAMIENTOS GENERALES**

Los presentes lineamientos son aplicables a la comunidad del Plantel en general, así como a personas externas.

- **1.** El ingreso peatonal al Plantel se realizará por la puerta principal, ubicada sobre la calle General Manuel M. Plata, esquina con Av. Observatorio.
- 2. Toda persona deberá identificarse ante el personal de vigilancia mediante un documento oficial vigente con fotografía, así como cumplir los lineamientos específicos para cada caso.
- **3.** Con base en el Artículo 95 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México queda prohibido introducir al Plantel:
- a) Armas de cualquier clase u objetos que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad.
  - b) Bebidas alcohólicas y sustancias consideradas por la ley como estupefacientes, psicotrópicos, inhalantes o cualquier otra que produzca efectos similares en la conducta del individuo que los utiliza.
  - c) Productos inflamables, envases de vidrio, patines, patinetas, bocinas, así como objetos y sustancias similares que determinen las autoridades del Plantel como un posible riesgo para la integridad física de la comunidad y que alteren el orden y la disciplina de las actividades académicas y administrativas que se desarrollan al interior de las instalaciones.

En caso de incurrir en alguna de ellas, se actuará y sancionará conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

- **4.** Bajo ningún motivo se permitirá la entrada a personas que presenten indicios de alteración en su estado de conciencia y conducta, derivado de la posible ingesta de alcohol o consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o inhalantes. (Con sustento en el Artículo 95 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México).
- **5.** Queda restringido el ingreso a las instalaciones del Plantel con animales, salvo aquéllos de servicio con función de asistencia, con previa autorización de la Dirección.
- **6.** Queda prohibido la entrada de personas con fines de ventas, promoción, cobranza o para realizar diligencias que no guarden relación con las actividades de trabajo académico administrativo de la UNAM.

### LINEAMIENTOS PARA EL ESTUDIANTADO

- 1. El ingreso será:
  - a) En días hábiles durante el ciclo escolar, desde las 06:30 hasta las 20:20 horas, cuando esté plenamente justificado.
  - **b)** En fines de semana, se permitirá el ingreso con autorización expresa de la Dirección del Plantel.
  - c) Durante el período de exámenes e interanual, de acuerdo con los calendarios publicados por la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria y por el Plantel.
- **2.** Para ingresar, el estudiantado presentará al personal de Vigilancia UNAM, la credencial que lo acredite como estudiante de la Escuela Nacional Preparatoria, Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera" de la Universidad Nacional Autónoma de México. Las credenciales que se podrán utilizar son las expedidas por:
  - a) El plantel, con vigencia del ciclo escolar correspondiente.
  - b) La UNAM, debidamente resellada.

El personal de vigilancia, en caso de duda sobre la coincidencia de la fotografía y las características físicas de su presentante, bajo el principio de respeto y seguridad, podrá solicitar la entrega de la credencial o identificación para verificar la personalidad de su presentante, con el funcionariado que corresponda.

En caso de que la credencial presente desgaste, enmendaduras, o no sea legible, el personal de Vigilancia UNAM retendrá dicha identificación, solicitando al estudiante realice la reposición de la misma.

- **3.** El estudiantado inscrito en los Estudios Técnicos Especializados (ETE), deberá presentar la credencial vigente que acredite su inscripción en los mismos.
- **4.** En caso de que el estudiantado no cuente con la credencial oficial, debido a que la olvidó o extravió, podrá identificarse con su tira de materias, la cual debe tener la fecha de impresión del día que solicite ingresar.
- **5.** El estudiantado con discapacidad motriz podrá ingresar en vehículo por el estacionamiento del Plantel ubicado sobre Avenida Observatorio, previa autorización. El vehículo no podrá permanecer en el estacionamiento del Plantel.
- **6.** No se permitirá el ingreso al Plantel con pasteles, envases de vidrio, cascos, balones de fútbol americano, guantes de boxeo, o cualquier otro objeto que represente un riesgo para la integridad de la comunidad.
- **7.** El estudiantado se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Legislación Universitaria, y sin perjuicio de las responsabilidades que deriven de la legislación común cuando sea:
  - **a)** Detectado con identificación o documentos de otros estudiantes o intentos de suplantación.
  - **b)** Descubierto con identificaciones apócrifas o falsas.

### LINEAMIENTOS PARA PADRES DE FAMILIA O TUTORES

1. En caso de que el visitante sea un padre, madre o tutor(a), tenga como asunto enterarse del estado académico del estudiante o para el seguimiento conductual, deberá tener previa cita, ya sea con la Secretaría de Servicios Escolares, o Secretaria de Apoyo y Servicios a la Comunidad, tutor grupal o individual, o de la Unidad Jurídica. Deberá presentarse con Identificación Oficial y el Citatorio correspondiente.

2. En caso de que el padre, madre o tutor(a) del alumnado se presente debido a alguna incidencia médica, su ingreso será autorizado por la Dirección o la Secretaria De Apoyo y Servicios a la Comunidad del Plantel, previa identificación y registro en la libreta o bitácora de ingreso.

#### LINEAMIENTOS PARA PERSONAS EXTERNAS O VISITANTES

Para efectos de estos lineamientos se entiende por persona externa o visitante "toda aquella que no pertenezca a la comunidad del Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera" de la Escuela Nacional Preparatoria".

- **1.** Las personas visitantes deberán justificar su ingreso, y cumplir con los siguientes requisitos:
  - Mostrar una identificación oficial vigente con fotografía.
  - Registrarse en la libreta o bitácora de ingreso. En caso de no hacerlo, se le negará la entrada.
  - Al finalizar la visita, registrar su salida.
- 2. En el caso de las actividades académicas que requieran el ingreso de personas externas para su realización, el personal docente responsable deberá solicitar por escrito a la Dirección el ingreso, en el cual se especifique el motivo de la visita. Dicha solicitud se deberá presentar con un mínimo de 24 horas de anticipación y acompañar a la visita durante su estancia en el Plantel.
- **3.** No se permitirá el ingreso a personas externas que no justifiquen su presencia en el Plantel, que pretendan realizar actividades de comercio, de índole política, que persigan un interés personalista, que perturben las labores académicas o pretendan obtener apoyo económico de la comunidad.

### LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO CON VEHÍCULO

- 1. Será por la puerta del estacionamiento ubicada en Avenida Observatorio número 170.
- 2. Ser docente, trabajador administrativo de base, de confianza o funcionario del Plantel.
- 3. Identificarse con credencial vigente con fotografía al ingresar.

- 4. Podrán ingresar vehículos por la puerta histórica cuando:
  - a) Sea un vehículo de emergencia.
  - **b)** Tengan exceso de dimensiones y no sea posible el acceso por la puerta del estacionamiento.
  - c) La actividad que así lo requiera previa autorización de la Dirección.
- **5.** Podrán ingresar los vehículos de visitantes o personas externas, previa autorización y aviso de las autoridades del Plantel:
  - a) Padres, madres de familia o tutores del alumnado que se encuentre en el servicio médico o a resguardo de la Dirección.
  - b) Proveedores de algún servicio u obra.
  - c) Docentes de otras dependencias de la UNAM que acudan a realizar actividades académicas, culturales o deportivas dentro del Plantel.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por las autoridades del Plantel.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO 1.** Cumplir con el Protocolo Sanitario vigente emitido por la UNAM. Dicho protocolo está publicado de manera permanente en las casetas de ingreso del Plantel.

**ARTÍCULO 2.** Estos lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la página electrónica oficial del Plantel.

Aprobados por el H. Consejo Interno del Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera" de la Escuela Nacional Preparatoria, 24 de marzo de 2025.